



Ministerio de Educación,

RESOLUCION Nº 836



BUENOS AIRES, 2 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 4989/07 (6 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 343/06, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN COMPUTACIÓN APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Sw  
A  
J



*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N° 836



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 261 del 18 de febrero de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio petitionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

*Sr. J*  
*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación.*



ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN COMPUTACIÓN APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presente solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 261 del 18 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

504  
J  
D

RESOLUCION N° 836

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación.

836



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas**  
**TÍTULO DE GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN COMPUTACIÓN APLICADA A LA CIENCIA**  
**Y LA INGENIERÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de grado de Ingeniero, Licenciado o similar respecto a las incumbencias profesionales y a la duración de los estudios otorgado por la Universidad Nacional de Litoral.
- Graduados de otras Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, con títulos equivalentes a los descriptos en el párrafo anterior.
- Graduados de Universidades Extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país.

**PLAN DE ESTUDIOS**

**Cursos Básicos: (180 horas)**

| Asignaturas   | Carga Horaria Total |
|---|---------------------|
| Técnicas Avanzadas de Programación en C++                   | 45                  |
| Lenguajes de Programación para el Cómputo Científico I y II | 45 c/u              |
| Arquitectura de las Computadoras                            | 45                  |
| Introducción al Cálculo Científico                          | 45                  |
| Análisis Espectral en Series Temporales                     | 60                  |
| Análisis Estadístico en Series Temporales                   | 90                  |
| Representaciones Gráficas                                   | 90                  |
| Ingeniería Web  | 60                  |
| Matemática Aplicada   | 72                  |

**Cursos Específicos: (180 horas)**

|  |    |
|--|----|
| Introducción al Método de los Elementos Finitos              | 90 |
| Análisis y Procesamiento Avanzado de Señales                 | 90 |
| Hidráulica Computacional                                     | 90 |
| Cálculo Científico con Computadoras Paralelas                | 90 |
| Tópicos Selectos en Aprendizaje Maquinal                     | 90 |
| Programación de Microcontroladores para Adquisición de Datos | 90 |
| Geometría Computacional                                      | 90 |

*su*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

836



| Asignaturas                         | Carga Horaria Total |
|-------------------------------------|---------------------|
| Reconocimiento Automático del Habla | 90                  |
| Sistemas de Información Geográfica  | 90                  |

Horas Presenciales de Cursos Básicos: 180 horas  
Horas Presenciales de Cursos Específicos: 180 horas  
Horas de Cursos Complementarios: 180 hs  
Horas dedicadas a Tutorías: 160 horas  
Horas asignadas a Tesis: 450 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS**

ABD.